

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 925-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2441653

San Marcos, 27 de agosto del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1860 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 10/08/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2606810.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 925-2024-MDSM/GDUR/G**

Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 925-2024-MDSM/GDUR/G

**equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 114-2023-MDSM/CS**, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO, representante del CONSORCIO SAN MARCOS, identificado con DNI Nº 43525619 y RUC Nº 10435256193, por un monto de S/ 63, 316.44 soles, con un plazo ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2024-MARM-RC-CSM** de fecha 02 de febrero de 2024, el consultor del proyecto, hace de conocimiento que la fecha de la firma de **CONTRATO Nº 132-2023-MDSM/GM** se llevo a cabo el 31 de enero del 2024, por lo tanto, su representada considera que el inicio de plazo contractual será a partir de la firma del contrato y la notificación correspondiente efectuada en dicho día.

Mediante **CARTA Nº 002-2024-MARM-RC-CSM**, de fecha 01 de marzo del 2024, se presenta el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 007255** de fecha 21 de diciembre del 2023 se contrató los servicios de un profesional para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810, al evaluador MAZA ROSALES NESTOR HUGO.

Mediante **CARTA Nº200-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 08 de marzo del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite al evaluador el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810, para su evaluación.

Mediante **CARTA Nº002-2024-MDSM-NHMR/CONSULTOR**, de fecha 15 de marzo del 2024, el evaluador remite el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810.

Mediante **CARTA Nº249-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, de fecha 22 de marzo del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite al consultor el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810, para su subsanación correspondiente.

Mediante **CARTA Nº 004-2024-MARM-RC-CSM**, de fecha 01 de abril del 2024, el consultor presenta el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810, para su evaluación.

Mediante **CARTA Nº320-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, de fecha 09 de abril del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite al consultor el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810, para corrección de folios.

Mediante **CARTA Nº 005-2024-MARM-RC-CSM**, de fecha 12 de abril del 2024, el consultor presenta el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810, para su evaluación.

Mediante **CARTA Nº353-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 12 de abril del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite al evaluador el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2606810, para su evaluación.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 925-2024-MDSM/GDUR/G**

Mediante **CARTA Nº007-2024-MDSM-NHMR/CONSULTOR**, de fecha 23 de abril del 2024, el evaluador remite el informe de evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810.

Mediante **INFORME Nº1305-2024-MDSM/GDUR/SGEPIPI/AARS**, de fecha 24 de mayo del 2024, remite informe de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810.

Mediante **INFORME Nº554-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 30 de mayo del 2024, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810.

Mediante **CARTA Nº318-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/SGE-FAAT**, de fecha 16 de julio del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite expediente técnico para su subsanación: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810.

Mediante **CARTA Nº 010-2024-MARM-RC-CSM**, de fecha 24 de julio del 2024, el consultor presenta el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810, para su evaluación.

Mediante **CARTA Nº391-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/FAAT**, de fecha 30 de julio del 2024, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810, para su evaluación.

Mediante **CARTA Nº023-2024-MDSM-NHMR/CONSULTOR**, de fecha 02 de agosto del 2024, el evaluador remite el informe Nº02 de evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810.

Mediante **INFORME Nº1825-2024-MDSM/GDUR/SGEPIPI/FAAT**, de fecha 05 de agosto del 2024, remite informe de actualización de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810.

Mediante **INFORME Nº819-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 07 de agosto del 2024, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe Actualización de Aprobación de Consistencia del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2606810.

Que, mediante **INFORME Nº 1860-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/SG-AARS**, de fecha 10 de agosto del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2606810, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)  
**CONCLUSIONES**

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial Nº 357-2023-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2023-2024) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 925-2024-MDSM/GDUR/G**

- ❖ Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

**RECOMENDACIONES**

- ❖ Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI Nº 2606810, por un monto total de **S/2,345,236.43 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco mil Doscientos Treinta y Seis con 43/100)** formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCIÓN		TOTAL
Costo de Estructuras	S/	1,293,906.09
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>1,293,906.09</b>
GASTOS GENERALES	14.63% S/	189,281.14
UTILIDAD	10.00% S/	129,390.61
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>1,612,577.84</b>
I.G.V.	18.00% S/	290,264.01
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>1,902,841.85</b>
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO	S/	65,436.74
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/</b>	<b>1,968,278.59</b>
SUPERVISIÓN	6.09% S/	115,911.40
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	5.90% S/	112,316.44
GESTION DE PROYECTOS	7.00% S/	133,130.00
LIQUIDACION	0.82% S/	15,600.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>2,345,236.43</b>

Que, mediante **INFORME Nº 5778-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, con fecha 23 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI Nº 2606810 para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 5560-2024-MDSM/GPP**, con fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI Nº 2606810.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 925-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA DEL CASERIO PISHIPUQUIO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2606810, por el monto total de inversión de S/2,345,236.43 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco mil Doscientos Treinta y Seis con 43/100), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
Costo de Estructuras		S/	1,293,906.09
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>1,293,906.09</b>
GASTOS GENERALES	14.63%	S/	189,281.14
UTILIDAD	10.00%	S/	129,390.61
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>1,612,577.84</b>
I.G.V.	18.00%	S/	290,264.01
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>1,902,841.85</b>
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/	65,436.74
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/</b>	<b>1,968,278.59</b>
SUPERVISIÓN	6.09%	S/	115,911.40
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	5.90%	S/	112,316.44
GESTION DE PROYECTOS	7.00%	S/	133,130.00
LIQUIDACION	0.82%	S/	15,600.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>2,345,236.43</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el **CONSORCIO SAN MARCOS**, siendo el **JEFE DE PROYECTO** el **ING. VLADIMIR ELMER ROBLES ALVARADO** con CIP N° 204397 y evaluado por el **ING. NESTOR HUGO MAZA ROSALES** con CIP N° 150871, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI / ANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C I P N° 106206